



ACTA NÚM. 7

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral fijo (contrato relevo)

Plaza Técnico/a Superior – Periodista

En Cádiz, a 16 de junio 2026, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la resolución de alegaciones y aprobación del listado definitivo de valoración de méritos de las candidaturas en el proceso selectivo para la provisión de una única plaza de Titulado/a Superior-Periodista, encuadrado en el nivel 3B, Titulado/a Superior, del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987), a formalizar mediante la modalidad de contrato fijo de relevo por jubilación parcial conforme a convocatoria publicada en BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2025 publicada en la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>, así como en la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como del Secretario, así como de vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación, por lo que el Tribunal procede a acordar:

1. Resolución de alegaciones

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones de la valoración provisional de méritos y revisadas las alegaciones recibidas durante el plazo de presentación de estas, se procede a dar respuesta:

Candidatura *6472

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos formativos, al considerar que determinados cursos aportados no han sido tenidos en cuenta en la puntuación otorgada.
- Se solicita información sobre los cursos no valorados y la posibilidad de su consideración dentro del baremo de méritos formativos.

Respuesta:

- Respecto de la solicitud formulada, este Tribunal informa que los cursos indicados no han sido valorados al no cumplir alguno de los requisitos





establecidos en las bases de la convocatoria, bien por no alcanzar la duración mínima exigida, bien por no guardar relación directa con las funciones propias del puesto convocado.

- Examinada nuevamente la documentación aportada, este Tribunal procede a modificar la puntuación provisional, tras considerar que uno de los cursos objeto de la alegación guarda relación directa con el puesto objeto del proceso.

*Candidatura *8700*

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos profesionales, al considerar que no se ha computado la totalidad de la experiencia profesional acreditada.
- Se solicita la comprobación de la documentación aportada y la corrección de la puntuación asignada en el apartado de experiencia profesional.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada nuevamente la documentación aportada, este Tribunal constata la existencia de un error material en el cómputo de la experiencia profesional acreditada correspondiente a uno de los periodos valorables
- En consecuencia, se acuerda **estimar la alegación presentada**, procediéndose a la **rectificación de la puntuación** inicialmente otorgada en el apartado de experiencia profesional.

*Candidatura *8776*

Alegación:

- Se aporta documentación complementaria relativa a la experiencia profesional previamente alegada.
- Se solicita la revisión de la valoración provisional de méritos profesionales a la vista de la documentación aportada.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación complementaria aportada, este Tribunal acuerda considerar los méritos





profesionales acreditados mediante los contratos de trabajo y certificados de funciones incorporados al expediente.

- En consecuencia, se **estima la alegación presentada** y se procede a la revisión de la valoración inicialmente otorgada en el apartado de experiencia profesional.

*Candidatura *2384*

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos formativos al considerar que determinada formación aportada cumple los requisitos establecidos en las bases y no ha sido valorada correctamente.
- Asimismo, se solicita la revisión de la puntuación otorgada en dicho apartado.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación aportada, este Tribunal acuerda revisar la valoración inicialmente otorgada en el apartado de méritos formativos.
- Como resultado de una nueva comprobación de la documentación complementaria aportada y de los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, se **estima la solicitud formulada** por la candidatura en su escrito de alegaciones, procediéndose a la corrección de la puntuación inicialmente asignada.

Candidatura 6167*

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos profesionales aportando documentación complementaria en apoyo de la experiencia profesional alegada.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación complementaria aportada este Tribunal considera que no ajusta a lo requerido en las bases del proceso para acreditar los méritos. En consecuencia, se **procede a desestimar la alegación planteada** y a la revisión de la puntuación inicialmente otorgada en el apartado de experiencia profesional.





Candidatura *4908

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos profesionales al considerar que no ha sido tenida en cuenta parte de la experiencia profesional alegada.
- Asimismo, se aporta documentación adicional y se solicita información sobre los medios válidos para acreditar dicha experiencia profesional.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación aportada, este Tribunal considera que no se ajusta a lo requerido en las bases del proceso para acreditar los méritos profesionales. Por lo que, se procede a desestimar la alegación planteada.

Candidatura *2673

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de los méritos profesionales y formativos al considerar que no ha sido tenida en cuenta la totalidad de la experiencia profesional acreditada vinculada al ejercicio de funciones periodísticas, de redacción, corresponsalía informativa y dirección de medios de comunicación y la totalidad de los puntos en los méritos formativos.
- Asimismo, se aporta documentación complementaria acreditativa de dicha experiencia profesional y se amplía la documentación de los méritos formativos.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación aportada, este Tribunal constata la acreditación de experiencia profesional y argumentación de los méritos formativos. No obstante, no resultan admitidos la inclusión de méritos que resulten nuevos a los inicialmente invocados.
- En consecuencia, se **procede a estimar parcialmente la alegación planteada** y a la revisión de la puntuación inicialmente otorgada en el apartado de experiencia profesional de la candidatura *2673.





Candidatura *5530

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración de méritos.
- Asimismo, se aporta documentación acreditativa correspondiente a un curso de formación para su valoración.

Respuesta:

- Examinada la alegación presentada y revisada la documentación aportada, este Tribunal constata que el curso alegado ya fue tenido en cuenta en la valoración provisional de méritos bloque 1.2.1.5 por su temática. Por el contrario, un curso computado por la aspirante en este bloque de 115 horas se puntuó por el bloque 1.2.1.4 por no adecuarse la temática a lo requerido en el 1.2.1.5 según las bases.
- En consecuencia, se **desestima la alegación planteada** y se mantiene la puntuación provisional.

2. Aprobar la propuesta realizada por la Consultora del listado con la valoración definitiva de los méritos.
3. Publicar como anexo el listado con las calificaciones definitivas que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art. 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

4. Convocar a las personas candidatas a la entrevista de su defensa curricular que tendrá lugar el próximo día 19 de junio de 2026.
La entrevista tendrá lugar en la sala de reuniones, módulo P17, en la planta primera del Edificio Heracles, situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n, (11011 Cádiz). Los horarios de las entrevistas son:

Nº Identificativo	Hora Entrevista
***4908**	9:00
***8776**	9:30





***4575**	10:00
***6472**	11:30
***4678**	12:00
***5530**	12:30
***2673**	13:00
***6167**	13:30
***8700**	14:00
***2384**	14:30
***6232**	15:00

D^a. María José Benítez López
(Presidenta)

D. José Manuel Fedriani Castro
(Secretario)

D^a Itxaso Ciarreta Vian
(Vocal)

D^a María del Rosario Gómez Castillo
(Vocal)

D. José Miguel Pérez Terry
(Vocal)



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTILLO	16/06/2026 15:22 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	MIREN ITXASO CIARRETA VIÁN	16/06/2026 15:26 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MARÍA JOSÉ BENÍTEZ LÓPEZ	16/06/2026 15:29 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JOSE MIGUEL PEREZ TERRY	16/06/2026 15:46 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	JOSE MANUEL FEDRIANI CASTRO	16/06/2026 16:55 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-c854-db11-7ef2-f672-01be-b701-ab4a-1850
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-c854-db11-7ef2-f672-01be-b701-ab4a-1850

